INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26 /15

REF.: *Evaluación de Oferta presentada en el Llamado a Licitación por Contratación Directa, para la* ***"SERVICIO DE RASTREO SATELITAL".***

ID: 297.048.-

Señor Director Nacional de Transporte:

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López y el Licenciado Antonio López, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución Nº 05 de fecha 27 de febrero de 2015, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2015, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Artículo 16, Inciso c), que regula los procedimientos de Licitación por Contratación Directa, así como a las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo de la citada norma.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento del Decreto N° 21.909/03, Reglamentario de la referida Ley de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC N° 294 de fecha 15 de julio de 2015, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Para la presente modalidad, fueron invitadas mediante notas a las siguientes firmas comerciales GLOBAL TRACKING PARAGUAY S.R.L., OMNI S.A., PROTEK S.R.L., RASTREO PARAGUAY S.A., SEGURIDAD INTELIGENCIA Y TECNOLOGIA DEL PARAGUAY S.A. (SIT). Las firmas que presentaron ofertas fueron: ***WARRIOR S.R.L., BULLERS S.A., PARAGUAY SECURITY S.A. Y OMNI S.A.,*** *en donde todos han entregado sus ofertas en sobre cerrado así como exige la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.*

Conforme al Acta de Apertura Nº 30 de fecha 13 de julio de 2015, siendo las nueve horas y treinta minutos, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte, así como establece la Carta de Invitación.

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

El representante de la firma PARAGUAY SECURITY S.A. deja constancia que las empresas WARRIOR S.R.L. y OMNI S.A. no presentan documentación legal que avale experiencia y solvencia financiera, contratos y/o facturas.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A continuación se pasa a verificar el cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, solicitado en la Carta de Invitación, conforme a la siguiente tabla:

	WARRIOR S.R.L.	**BULLERS S.A.**	**OMNI S.A.**	**PARAGUAY SECURITY**
Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (Declaración Jurada)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ – Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación establecido es ***por el TOTAL****, por tanto, se ordena las ofertas de menor a mayor:*

Nº	**Empresa oferente**	**Monto ofertado**
1	OMNI S.A.	18.900.000.-
2	WARRIOR S.R.L.	19.530.000.-
3	BULLERS .S.A.	21.420.000-
4	PARAGUAY SECURITY S.A.	21.420.000-

El comité de evaluación de la Dinatran envió notas a las firmas PARAGUAY SECURITY S.A., OMNI S.A. y WARRIOR S.R.L., para que remitan los documentos establecidos en el PBC del presente llamado.
Las mismas contestaron en tiempo y forma conforme al pedido de este comité. Por lo cual todas se adecuaron a la solicitado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Verificación de las documentaciones presentadas con la oferta

Abog. ESTELA LOPEZ C. Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

Abog. ANTONIO LOPEZ TORRES Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVERO Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

Conforme a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la menor oferta correspondiente a la Firma ***OMNI S.A.*** *El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales solicitados conforme al Anexo E:*

Nº	OMNI S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE
	RUC Nº: 80020160-4		
1	Formulario de Oferta *	SI	
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)*	SI	
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	SI	
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	SI	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	SI	
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	SI	
7	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	SI	
9	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
10	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	
11	Experiencia mínima de 3 (tres) años en el ramo, comprobable mediante	SI	

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

	la presentación de copia de contratos, facturación de ventas y recepciones finales en ese periodo (dos por año).		
12	*Solicitud de muestras.*	***N/A***	

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Se ha verificado la oferta del oferente, en donde la misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante.

Esta Comisión de Evaluación deja constancia que ya no fue necesario la revisión de las demás ofertas; teniendo en cuenta que la Firma OMNI S.A., ha ofertado el precio más bajo y ha dado cumplimiento a todos los aspectos técnicos y legales establecidos en la Carta de Invitación.

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas tanto en forma física como las contenidas en el SIPE, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

De conformidad a lo establecido por Resolución DNCP N° 489/15, por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, se procedió a la verificación según lo establecido.

Fueron verificadas en la base de datos de la SINARH, si son o no funcionarios públicos, los oferentes o sus representantes, dando así cumplimiento a la Resolución supra mencionada.

MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo; tal condición es reunida por la Firma ***OMNI S.A.***

RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad al Artículo 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el

Abog. ESTELA LOPEZ C. Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

SILVIO E. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

FERNANDO RIVEROS Comité de Evaluación Resolución CD Nº 45/15 DINATRAN

Comité de Evaluación, recomienda adjudicar, conforme al Cuadro de Precio Adjudicado, el llamado por Contratación Directa para el servicio de RASTREO SATELITAL a la firma **OMNI S.A.**

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Descripción del Bien	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Marca	Procedencia
1	SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS	21	900.000	18.900.000	RADAR	PARAGUAY
	TOTAL			**18.900.000**		

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los 29 días del mes de julio del año dos mil quince, en la ciudad de San Lorenzo.

Abog. ESTELA LOPEZ C.
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Ic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN

Abog. FERNANDO RIVERO
Comité de Evaluación
Resolución CD Nº 45/15
DINATRAN